

ARTICULO 3.- Se modifica el Artículo 9 del Decreto No. 966-01, de fecha 26 de septiembre del año 2001, para que en lo adelante se lea de la forma siguiente: “Se autoriza a Kmart Overseas Corporation, sociedad comercial organizada de conformidad con las leyes de los Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio principal en la One East First Street, Reno, Nevada, 89501, Estados Unidos de Norteamérica, a fijar domicilio en la República Dominicana”.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1008-01 que crea e integra la Comisión Ejecutiva que tendrá a su cargo la organización, ejecución y desarrollo del Septuagésimo Quinto Consejo de Ministros ACP y el Vigésimo Séptimo Consejo de Ministros ACP/UE.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1008-01

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana ha sido elegida como sede para la celebración del Septuagésimo Quinto Consejo de Ministros ACP y el Vigésimo Séptimo Consejo de Ministros ACP/UE a efectuarse en el mes de junio del año 2002.

CONSIDERANDO: Que con motivo de celebrarse en el país estos eventos, destinados a agotar una agenda ordinaria de análisis y conclusiones acerca del estado de la ejecución de la cooperación técnica y financiera europea en los países ACP, así como el futuro de la cooperación contemplado en el marco del Convenio de Cotonou y otras cuestiones de interés para los Estados vinculados al Grupo ACP/UE, concurrirán en el territorio nacional los Ministros y representaciones de regiones Africanas, del Caribe, Pacífico y la Unión Europea.

CONSIDERANDO: Que dicho evento tiene repercusiones nacionales e internacionales e intereses que comprometen la responsabilidad del Estado Dominicano,

por lo que es oportuno adoptar las medidas necesarias en cuanto a la organización y celebración de tal actividad, a fin de que ésta se desarrolle dentro de la mayor organización y el más perfecto orden a fin de garantizar el éxito de sus objetivos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Comisión Ejecutiva, que tendrá a su cargo la organización, ejecución y desarrollo del Septuagésimo Quinto Consejo de Ministros ACP y el Vigésimo Séptimo Consejo de Ministros ACP/UE, la cual estará integrada por la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y la Oficina del Ordenador Nacional para los Fondos Europeos de Desarrollo (ONFED), quien tendrá a su cargo la coordinación.

ARTICULO 2.- Las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas, de la Presidencia, de Obras Públicas y Comunicaciones, Salud Pública y Asistencia Social y de Turismo, así como la Autoridad Metropolitana de Transporte, el Departamento Nacional de Investigaciones y las Direcciones Generales de Migración y de Información y Prensa de la Presidencia, deberán ofrecer todo el concurso necesario para contribuir al éxito de los trabajos de la Comisión Ejecutiva.

ARTICULO 3.- La Comisión Ejecutiva queda autorizada a conformar las Subcomisiones que considere necesario para el éxito de los eventos.

ARTICULO 4.- Envíese a las instituciones antes citadas, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 1009-01 que crea el Registro Nacional de los Bienes Culturales Intangibles del Patrimonio Cultural Dominicano, a cargo del Centro de Inventario de Bienes Culturales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1009-01